

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2024

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P.4

SECCIÓN:	G0108	Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
ENTIDAD:	119	Agencia Valenciana de Protección del Territorio
PROGRAMA:	431G00	Agencia Valenciana de Protección del Territorio

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

1. El suelo rural es un recurso natural escaso, no renovable y de difícil recuperación. Su conservación requiere que la protección de la legalidad urbanística sea efectiva. A este efecto, el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, contempla y establece el régimen jurídico de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio (AVPT) a la que podrán adherirse los municipios por acuerdo Del Pleno, por mayoría absoluta, de sus respectivos Ayuntamientos. La Agencia tiene como finalidad esencial velar por la utilización racional y legal del suelo conforme al Decreto Legislativo 1/2021, antes citado, y el resto de legislación urbanística. La función de la Agencia es ejercer las potestades administrativas de protección de la legalidad urbanística de la Generalidad, respeto de infracciones graves o muy graves cometidos en suelo no urbanizable, común o protegido, de forma exclusiva en los municipios que se adhieran en la Agencia y de forma compartida en los que no se adhieran.
2. Es un hecho que proliferan por todo el territorio actuaciones urbanísticas que no tienen título jurídico habilitante. Esta situación se ha revelado como una seria amenaza contra la ordenación del territorio y el medio ambiente, fundamentalmente por la falta o insuficiencia de servicios mínimos (como la evacuación de aguas residuales, que es sustituida por pozos ciegos que filtran a los acuíferos o la recogida de residuos, surgiendo vertidos incontrolados), el consumo energético y la destrucción del medio natural y del paisaje. Una edificación descontrolada se erige como una amenaza seria para la ordenación territorial sostenible, siendo difícil la reversión o reparación de la realidad física anterior a la infracción urbanística. Con respecto a estas actuaciones surgidas en el margen de la legalidad, el Decreto Legislativo 1/2021, antes citado, regula los procedimientos de minimización del impacto territorial, ambiental y paisajístico de las viviendas que no tienen título jurídico habilitante, cuya fecha de finalización sea anterior al 20 de agosto de 2014. Asimismo, se prevé un régimen de regularización de actividades irregulares en suelo no urbanizable, en la Disposición transitoria decimoquinta de este Decreto Legislativo.
3. La complejidad de la normativa urbanística y la evolución tecnológica en esta materia exige un alto grado de conocimientos técnicos y requiere, en el ámbito de la protección de la legalidad urbanística, de un constante asesoramiento y formación del personal de las administraciones públicas y de los sectores profesionales implicados.
4. La esencial función preventiva respecto de la comisión de infracciones urbanísticas, exige llevar a cabo diversas iniciativas de concienciación social, difusión y participación con otras instituciones y corporaciones públicas, en relación a las funciones, objetivos y finalidades de la Agencia.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1. Complementar la puesta en funcionamiento burocrático, administrativo y competencial la AVPT, en la ciudad de Elx, ya iniciada en 2022.
- 1.2. Prevenir la comisión de infracciones urbanísticas.
- 1.3. Tramitar los procedimientos de protección de la legalidad urbanística con respecto a las infracciones urbanísticas.
- 2.1. Seguimiento de las actividades en suelo rural que carecen de título jurídico habilitante.
- 3.1. Divulgar y actualizar la normativa y los instrumentos en materia de protección de la legalidad urbanística.
- 4.1. Llevar a cabo iniciativas de concienciación social, difusión y participación con otras instituciones y corporaciones públicas en relación a las funciones, los objetivos y finalidades de la Agencia.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1. Fomentar la adhesión de los municipios a la AVPT.
- 1.1.2. Celebrar dos sesiones ordinarias del Consejo de Dirección de la AVPT.
- 1.1.3. Coordinar la actividad de la AVPT con el resto de Administraciones Públicas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 1.2.1. Impulsar la redacción del Plan de Inspección Urbanística de la Comunitat Valenciana, de forma coordinada con los Ayuntamientos adheridos y el resto de Administraciones Públicas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 1.2.2. Divulgar la actividad y los resultados de la AVPT.
- 1.2.3. Mantener un sistema de información territorial actualizado, en materia de protección de la legalidad urbanística, mediante la Infraestructura

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2024

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P.4

SECCIÓN:	G0108	Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
ENTIDAD:	119	Agencia Valenciana de Protección del Territorio
PROGRAMA:	431G00	Agencia Valenciana de Protección del Territorio

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

de Datos Espacial de la Comunitat Valenciana.

1.2.4. Fomentar la investigación de técnicas de detección automatizada de cambios sobre el territorio.

1.3.1. Tramitar los procedimientos de protección de la legalidad urbanista, sancionador y de restauración de la legalidad, con respecto a las infracciones urbanísticas denunciadas.

1.3.2. Seguimiento de la ejecución de las órdenes de demolición dictadas y firmes. Fomentar la ejecución voluntaria o, en caso contrario, materializar la ejecución subsidiaria.

1.3.3. Impugnar delante de la jurisdicción contenciosa-administrativa las licencias municipales que se consideran que no se ajustan al ordenamiento jurídico urbanístico.

2.1.1. Geolocalizar las actividades que carecen de título jurídico habilitante en suelo rural de la Comunitat Valenciana.

2.1.2. Seguimiento de la regularización de actividades en suelo rural, que carecen de título jurídico habilitante.

3.1.1. Elaboración de instrucciones y documentos que sistematizan los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de minimización del impacto territorial, ambiental y paisajístico.

3.1.2. Asesoramiento y asistencia a los municipios en las materias de la competencia de la AVPT.

3.1.3. Proponer mejoras y alternativas con respecto a la aplicación de la normativa urbanística en materia de protección de la legalidad urbanística y minimización de impactos territoriales, ambientales y paisajístico.

4.1.1. Celebrar y asistir a encuentros, reuniones y sesiones divulgativas con instituciones públicas (ayuntamientos, comarcas, etc.), y otras corporaciones de derecho público (colegios profesionales, universidades, etc).